



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 487 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 06 SEP 2011

### VISTO:

El Oficio N° 2482-2011-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH., de fecha 15 de agosto del 2011 con registro sisgado N° 399130;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo del Dr. Miguel Angel LEON ESTRELLA, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 del Hospital de Apoyo Celendín de la Dirección de Red de Salud III Celendín de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, mediante el cual solicita Destaque por Motivos de Residencia Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Cirugía General a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2011, al Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud Lima, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 561-2011-GR-CAJ/DRSC-RED III CEL/D del 28-06-2011 y Oficio N° 2482-2011-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH., del 15-08-2011 con registro sisgado N° 399130 y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 1475-2011-DG-OEA-OP-ESCYR-HNDM del 11-07-2011, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para el destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Resolución Suprema N° 002-2006-SA que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residencia Médico, Decreto Supremo N° 006-2008-SA y Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud";

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de. Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, por Motivos de Estudios de Residencia Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Cirugía General, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2011, al Dr. MIGUEL ANGEL LEON ESTRELLA, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 del Hospital de Apoyo Celendín de la Dirección de Red de Salud III Celendín de la Dirección Regional de Salud Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud LIMA.**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 487 -2011-GR-CAJ/P

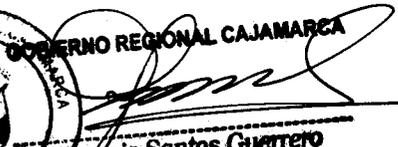
Cajamarca, 06 SEP 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que el Dr. MIGUEL ANGEL LEON ESTRELLA, al finalizar el Residentado Médico retornará a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar establecido que, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Regional de Salud Cajamarca, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Mario Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL

Gjsm/Jdct

